

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DEZA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2013

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE.

Don Julio Vicioso González.

CONCEJALES PRESENTES

Don José Carrera Esteras

Don Luís Javier Esteban Gil

Doña Natividad Teodora Laguna Esteras

CONCEJALES AUSENTES

Don Emiliano García Lozano

Don Pedro González Hernández

En Deza, siendo las diez horas y diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores asistentes arriba relacionados; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Julio Vicioso González y asistidos de la Señora Secretaria D^a Noelia Liso Cruz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Deza, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido previamente citados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se trató el orden del día:

PARTE DISPOSITIVA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR (6 DE MARZO DE 2013)

Se da lectura por parte de la Sra. Secretaria del Borrador del Acta del Pleno Extraordinario, celebrado el día 6 de marzo de 2013.

No se formuló ninguna objeción al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- MODIFICAICÓN ORDENANZA FISCAL REGUALDORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la necesidad de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Así se procede a explicar por el Sr. Alcalde-Presidente la necesidad de dichas modificación, así como su actualización..

Se inicia debate entre los señores concejales, procediéndose a la votación de la propuesta de alcaldía con 6 votos a favor.

Por tanto los Sres. Concejales presentes por unanimidad aprueba:

PRIMERO: Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

.-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

“Artículo 2.-

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,60%”

SEGUNDO: Ordenar la exposición pública durante el término de treinta días, del presente acuerdo provisional, del expediente de las Ordenanzas modificadas, así como la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanzas, caso de no producirse o una vez resueltas las reclamaciones pertinentes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3.-DECRETOS DE ALCALDÍA

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el día 7 de marzo de 2013 hasta el día 26 de marzo de 2013, ambos inclusive.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diez y treinta minutos, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA
